



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 104

LA PLATA, martes 23 de diciembre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 20/12/03 al 22/12/03*

- * DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS Y LAS DIRECCIONES DE DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA Y MEDICAMENTOS, ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y OPERACIONES CONTRA EL DELITO DE CONTRABANDO, SUS DISOLUCIONES.
- * ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA, NÓMINA DE LOS DIEZ PRIMEROS PROMEDIOS DE LOS CURSOS CICLO LECTIVO 2003.
- * EXCLUSIÓN CURSO.
- * DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, SU CREACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de diciembre de 2003.

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1229 del 14 de abril de 2003, mediante la cual se crea la Dirección General de Operaciones Estratégicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran importancia articular metodologías que acompañen los variados y rápidos cambios que se registran en el quehacer diario basados en la dinámica operativa de servicio policial que redunden en un mejor servicio de seguridad.

Que ello, amerita la adopción de acciones tendientes a la optimización y racionalización en la asignación de personal, de manera tal que ello permita potenciar las áreas operativas que componen la Institución Policial.

Que la presente, se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 (T.O. Dec. 2437/02) y el artículo 4 y concordantes de la Ley 12.155,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disolver en el ámbito de la Superintendencia General de Policía la Dirección General de Operaciones Estratégicas y las Direcciones de Delitos Contra la Salud Pública y Medicamentos, Armas de Fuego y Municiones y Operaciones contra el Delito de Contrabando.

Artículo 2°: Transferir al ámbito de la Dirección General de Coordinación Operativa la Dirección de Seguridad Bancaria y a la Dirección General de Investigaciones en Función Judicial las restantes Direcciones creadas mediante la Resolución N° 1229.

Artículo 3°: El personal y los recursos logísticos de los organismos disueltos será reasignado conforme las necesidades existentes.

Artículo 4°: Regístrese, tome razón todo organismo de relación, publíquese. Fecho, archívese.

Resolución: 3884.

Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA

Nómina de los diez primeros promedios de los cursos Ciclo Lectivo 2003

IV Curso de Oficiales Principales (A.C.) Total alumnos 223

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROMEDIO
1	Eduardo José PEREZ REJON	División Especial Halcón	9.846
2	José María ACOSTA	Jefatura Departamental Mar del Plata	9.612
3	Héctor Eduardo FRANZETTI	Jefatura Departamental San Isidro	9.519
4	Alejandro Horacio BRAGA	Comisaría Lanús 4ta.	9.500
5	Eduardo José BORREGO	Destacamento Seguridad Vial Iriarte	9.462
6	Mario Alberto PIATTI	Comando Patrulla Quilmes	9.462
7	Irma Estela BORGES	Comando Patrulla San Fernando	9.462
8	Diego Renato GALLUZZI	Auditoria Asuntos Internos	9.458
9	Ana Mirta CARRASCO	Comisaría Bahía Blanca 2da.	9.385
10	Eduardo Daniel OCAMPO	Dcción.Gral.Control Corrup. y Abuso Funcional	9.342

LXXII Oficiales Subinspectores (A.C.) Total alumnos 487

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROMEDIO
1	Karina Isabel BARETTO	Dirección Custodia del Gobernador	9.331
2	Luis Alberto MARILLAN	Comisaría Bahía Blanca 1ra.	9.308
3	Alejandro Horacio LOPEZ ESPOSITO	Comisaría Tres Arroyos 2da.	9.304
4	María Luz de los Ángeles MARTÍN QUIROGA	Jefatura Departamental San Nicolás	9.288
5	Silvana Ruth MEDEROS MORA	Comisaría de la Familia Ezeiza	9.265
6	Carla Elizabeth MARTIN	Comisaría Bahía Blanca 1ra.	9.231
7	Luis Alberto GODOY	Comisión de Tratamiento del Menor	9.192
8	Leonardo Maximiliano IBAÑEZ	Comisaría San Martín 6ta.	9.192
9	Iván Sebastián RISSO	Dcción. Gral. Eval. Prev. del Delito Azul	9.192
10	Leonardo Pablo MARISCOTTI	Comisaría Vicente López 4ta.	9.173

**IV Oficiales Inspectores (A.S.)
Total alumnos 216**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROMEDIO
1	Vicente Juan José LLORENS	Dcción. Adm. de Recursos Informáticos	10.000
2	Raquel Beatriz MOLINARI	Coordinación de Transición Judicial La Plata	9.811
3	Julieta VILLARROEL	Dcción. Gral. Policía Científica	9.778
4	Valeria Lorena KOURY	Servicios Sociales Gral. Rodríguez	9.750
5	Liliana Edith DURE	Dcción. Gral. Control Corrup. y Abuso Funcional	9.722
6	Alicia Edith VILCHEZ	Dirección Contabilidad y Tesorería	9.694
7	María Catalina RUDA	Dirección Gral. Administración	9.667
8	Silvia Viviana PIQUE	Tribunal de Ética	9.667
9	Rodolfo Daniel IALEA	Comisaría de Balcarce	9.639
10	Cristina Daniela RAVERTA	Laboratorio Químico La Plata	9.611

**Prof. ROBERTO MÁXIMO SILVA
COMISARIO MAYOR
Director Escuela Superior de Policía**

LA PLATA, 18 de diciembre de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100-546.955/03, mediante el cual se propicia la exclusión de personal policial de los distintos cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, y

CONSIDERANDO:

Que los efectivos han sido convocados a los cursos que se dictan en el Instituto de Formación Policial en Criminalística por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que los alumnos han superado el límite de faltas, permitiendo encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 444° del Decreto Ley 1675/80, Reglamentario del Decreto Ley de Personal 9550/80, artículo 38° inc. 1° de la Reglamentación Interna del Instituto de Formación Policial en Criminalística aprobada por Resolución N° 81853, Capítulo 3 artículo 8° del Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción, aprobado por volante N° 186/02;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir al personal policial que más abajo se detalla, de los cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, ciclo lectivo 2003, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

TECNICATURA SUPERIOR EN DOCUMENTOLOGÍA

N°	Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1.	MARTÍNEZ, Fernanda	Agente	159.228	Cuart. Ctral. Infantería
2.	MARTÍNEZ MOLINARI, Susana	Cabo 1°	149.849	Sec. Necropapiloscopia

TECNICATURA SUPERIOR EN PLANIMETRÍA PERICIAL

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. ZANARDI, Juan Cruz	Agente	158.757	Subcria. Moquehuá

TECNICATURA SUPERIOR EN ACCIDENTOLOGÍA VIAL

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. DUPONT, Pablo	Oficial Subinspector	23.635	Pol. Cient. Dolores
2. SOSA, Ricardo	Agente	157.273	Pol. Seg. Vial

TECNICATURA SUPERIOR EN PAPILOSCOPÍA Y RASTRO

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. MONTAUTI, Claudia	Sargento	131.962	Pol. Cient. Morón
2. SOSA, Laura	Oficial Ayudante	26.010	Cdo. Pat. Vte. López

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 3887.

**Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 16 de diciembre de 2003.

VISTO: la Ley 12.297 modificada por las Leyes 12.381 y 12.874, y el Decreto Reglamentario N° 1897/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 43 de la Ley 12.297, la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada debe proveer al control permanente de la actividad de seguridad privada, encontrándose habilitada para ello a efectuar actos de inspección.

Que en tal sentido, se establece que como mínimo se deberá realizar una inspección por año en la sede de las prestadoras de seguridad privada, debidamente habilitadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que a ello debe añadirse la actividad de fiscalización relativa a objetivos de seguridad privada, que en sus distintas modalidades, con o sin armas de fuego, fijos o móviles, multiplican de manera exponencial el esfuerzo contralor necesario para alcanzar las metas dispuestas por la normativa vigente.

Que consecuentemente, en orden a la previsión de recursos humanos y logísticos idóneos, resulta necesaria la creación de una Dirección de orden policial, bajo la órbita de actuación de la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, con funciones cubiertas por personal policial como destino inherente a su condición de tal, y en un todo de acuerdo a lo facultado por los artículos 4 y 12 de la Ley 12.155.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear como Unidad Policial la Dirección de Inspección de Seguridad Privada, la que se desempeñará en el ámbito funcional de la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, cuyo organigrama de Misiones y Funciones se aprueba como Anexo I de Reglamentación Interna, que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución: 3879.

Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN INTERNA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

TITULO I

CAPÍTULO ÚNICO

MISIÓN

Artículo 1°.- La Dirección de Inspección, unidad policial dependiente de la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, tendrá como Misión fiscalizar el cumplimiento de la Ley 12.297 y sus decretos reglamentarios, en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Al efecto ajustará su accionar a las siguientes pautas:

1. Adoptará las medidas necesarias para materializar la fiscalización respecto de cada prestador de servicio de seguridad privada, en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente.
2. Ejercerá el contralor de las áreas que de ella dependan orgánicamente, a los fines del mantenimiento, control y fiscalización de la seguridad privada; como así también la prosecución de los objetivos que sobre la materia disponga la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada.
3. Tendrá a su cargo la Instrucción de las causas contravencionales por infracción a la Ley 12.297, sus decretos reglamentarios, las modificaciones que a éstas se introduzcan, y toda norma que se sancione en materia de reglamentación de la actividad de seguridad privada.
4. Promoverá toda propuesta tendiente a la optimización del funcionamiento de la Misión a su cargo, debiendo merituar la evolución de los actos violatorios de la normativa vigente y sugerir cursos de acción al órgano superior.
5. Requerirá a los Organismos competentes toda información tendiente a la comprobación de las faltas a la Ley 12.297 y sus decretos reglamentarios.
6. Administrará los recursos que el Estado Provincial pusiere a su disposición con el fin de alcanzar su eficaz empleo en el logro de sus objetivos funcionales.
7. Tendrá a su cargo las Divisiones de: Inspección e Instrucción; la Sección Secretaría y Recursos, de la que dependerá la Sub-Sección Mesa de Entradas.

TITULO II

ESTRUCTURA

CAPÍTULO I

DIRECTOR

Artículo 3°.- La Dirección de Inspección será desempeñada por un funcionario policial con jerarquía de Comisario Mayor del Agrupamiento Comando o Servicios, designado conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°.- Son deberes y funciones del Director:

1. Planificar, ejecutar y controlar las actividades de la Dirección, conforme la misión asignada en la presente y acorde a lo ordenado por la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada.
2. Conducir y administrar la Dirección de Inspección.
3. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, como así las directivas emanadas del señor Director General.

4. Disponer las comisiones que estime necesarias al cumplimiento de la misión asignada, designando al personal acorde para cada comisión.
5. Adoptar todas aquellas medidas necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Dirección de Inspección.
6. Elevar a la consideración de la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, toda propuesta de proyecto relacionada con la actividad de inspección de su competencia.
7. Elevar a la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada la rendición de gastos por movilidad.
8. Cumplir con toda otra tarea que resulte menester, acorde a las funciones que en la presente se le asignan.

CAPÍTULO II

DIVISIÓN INSPECCIÓN

Artículo 5°.- La División Inspección será desempeñada por un funcionario policial con jerarquía de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando o Servicios, designado conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°.- Son deberes y funciones del Jefe de la División de Inspección:

1. Conducir el Cuerpo de Inspectores asignado a la Dirección de Inspección, conforme lo establecido por la Ley 12.297 y normas reglamentarias.
2. Coordinar y ejecutar la actividad de inspección que en el marco de la normativa vigente le encomiende el Señor Director de Inspección.
3. Producir toda diligencia preliminar tendiente al conocimiento o comprobación de contravenciones a la Ley 12.297 y normas concordantes.
4. Elaborar la estadística de los actos de fiscalización bajo su competencia.
5. Ser responsable de las medidas de seguridad necesarias para la preservación de la integridad física del personal a su cargo, en el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas.
6. Llevar un registro estadístico actualizado de inspecciones realizadas en el marco de la normativa vigente, con la obligación de informarlo fehacientemente a los órganos competentes, toda vez que le sea requerido.
7. Elaborar el Plan Anual de Inspecciones atendiendo al cumplimiento de la meta establecida por el artículo 43 inciso "g" de la Ley 12.297, como así también la erradicación de los servicios clandestinos de Seguridad Privada.
8. Cumplir con toda otra tarea que resulte menester, acorde a las funciones que en la presente se le asignan.

CAPÍTULO III

DIVISIÓN INSTRUCCIÓN

Artículo 7°.- La División Instrucción estará a cargo de un Funcionario Policial con Jerarquía de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando o Servicios, designados conforme a la normativa vigente.

Artículo 8°.- Son deberes y funciones del Jefe de la División de Instrucción:

1. Tener a su cargo el Cuerpo de Instructores, a los fines de la sustanciación de las causas contravencionales que se le incoaren como consecuencia de la fiscalización, por trasgresión a la Ley 12.297, Decreto 1897/02, Decreto 4069/91, y toda otra norma que regule la actividad de la Seguridad Privada, observando el cumplimiento de los plazos procesales a los efectos de evitar la terminación anormal del procedimiento.
2. Librar citaciones, notificaciones, oficios, o informes a Organismo Públicos y Privados, y todo otro requerimiento para la adecuada instrucción de las causas contravencionales de su competencia.
3. Recabar de la Dirección de Habilitación y Registro, dependiente de la Dirección General de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, los informes registrales relacionados con objetivos, vigiladores, armas de fuego, vehículos, equipos de comunicaciones, habilitación de prestadoras, y todo otro dato necesario en el marco de la actividad de instrucción.
4. Proponer el dictado de las medidas cautelares a efectos de hacer cesar la comisión de una infracción, conforme lo establecido en el artículo 62 y 63 de la Ley 12.297.
5. Proveer la calificación legal de la infracción, recibir la declaración indagatoria establecida en el artículo 60 inciso 14 y cc. del Decreto 1897/02, evaluar el descargo y la prueba ofrecida,

- decretar el auto de apertura a prueba y, una vez producida si la hubiere, decretar la conclusión de la etapa probatoria.
6. Elevar las actuaciones producidas a la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad para su evaluación y dictamen en los términos del artículo 60 inciso 17 del Decreto 1897/02, por intermedio de los órganos superiores.
 7. Proceder a la elaboración del proyecto de Resolución Ministerial, toda vez que se haya agotado la etapa de instrucción.
 8. Llevar actualizado un registro y estadística de causas contravencionales, con asiento de la evolución de las mismas hasta su culminación, debiendo informarlo a los órganos competentes toda vez que le sea requerido.
 9. Recopilar leyes, decretos, reglamentaciones y resoluciones que tengan relación con la materia de competencia de la Dirección de Inspección.
 10. Proceder a la confección de los testimonios que fueren necesarios, en cada uno de los expedientes que se sustancien.
 11. Recepar los planteos recursivos originados en la sustanciación de las causas contravencionales y, previo registro, elevarlos con las respectivas actuaciones al Órgano de Alzada competente conforme la naturaleza del recurso interpuesto.
 12. Cumplir con toda otra tarea que resulte menester, acorde a las funciones que en la presente se le asignan.

CAPÍTULO IV

SECCIÓN SECRETARÍA Y RECURSOS

Artículo 9°.- La Sección Secretaría y Recursos estará a cargo de un Funcionario Policial con jerarquía de Comisario del Agrupamiento Comando o Servicios, siendo sus deberes y funciones:

1. Asistir al Director de Inspección en la administración de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a la Dirección.
2. Realizar los pedidos de movilidad, viáticos, compras y reparación de materiales, insumos y equipamiento, cualquiera fuere su naturaleza.
3. Llevar la recopilación general de toda la documentación del personal perteneciente a la Dirección de Inspección, manteniendo actualizados sus registros y legajos.
4. Realizar todas las tramitaciones administrativas relativas a la actividad de su competencia.
5. Llevar los registros y documentación vinculada a la rendición de suministros y emolumentos del personal.
6. Tener a su cargo la Sub-Sección Mesa de Entradas, supervisando la tarea realizada.
7. Llevar el despacho diario de firma del Director de Inspección, encontrándose a su cargo la tarea de visado, disponiendo el registro de toda la documentación que ingrese o egrese del Organismo.
8. Llevar el Libro de Academias al Personal, donde se asentarán todas las instrucciones impartidas para el cumplimiento de la Misión asignada a la Dirección de Inspección.
9. Supervisar la tarea de mantenimiento y limpieza de las instalaciones edilicias, mobiliarios y equipamiento en general.
10. Cumplir con toda otra tarea que resulte menester, acorde a las funciones que en la presente se le asignan.

CAPÍTULO V

SUB-SECCIÓN MESA DE ENTRADAS

Artículo 10°.- La Sub-Sección Mesa de Entradas estará a cargo de un Funcionario Policial con la jerarquía de Subcomisario del Agrupamiento Comando o Servicios, siendo sus deberes y funciones:

1. Tener a su cargo la recepción, registro y distribución de todos los expedientes, notificaciones, oficios, causas contravencionales, presentaciones efectuadas por personas físicas y/o jurídicas.
2. Efectuar la distribución interna de toda la correspondencia, debiendo llevar a tal efecto los libros de: Registro de expedientes, Registro de causas y Libro Índice, y demás instrumentos de registro que se habiliten para el cumplimiento de la tarea asignada.
3. Controlar la evolución de los expedientes que se sustancien, evitando el acaecimiento de los términos prescriptos establecidos por la normativa vigente para cada caso.
4. Cumplir con toda otra tarea que resulte menester, acorde a las funciones que en la presente se le asignan.

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Legajo N° 17.861 MARCELINO, Hugo Fabián, perteneciente a la División Delitos Rurales de Bragado, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 18-12-03.

Suboficial Principal Legajo N° 96.347 BULLEGHINI, Juan Carlos, perteneciente a la División Delitos Rurales de Bragado, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 18-12-03.

Sargento Primero Legajo N° 120.895 PETTI, David Alberto, perteneciente a la División Delitos Rurales de Bragado, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 18-12-03.

Cabo Primero Legajo N° 143.842 DOMENEZ, Miguel Ángel, perteneciente al Comando de Patrullas Departamental Mar del Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 18-12-03.

Agente Legajo N° 162.102 YELAMOS, José Daniel, perteneciente a la Comisaría Barrio Matera, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 18-12-03.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Cabo Legajo N° 153.369 GARACH, Maximiliano, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., recaratulado Inf. Art. 54 Inc. 21ro., a partir del día 18-12-03.

**Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,68 a 1,70, peso 70 Kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 6ta. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. González del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 457.363, caratulada "ROBO SIMPLE – GARRONE ELSA". Expediente N° 21.100 – 646.155/03.-



2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,60 a 1,65, peso 65 a 70 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 182.421, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR Y HALLAZGO AUTOMOTOR – DTE. VAZQUEZ MANUEL ENRIQUE". Expediente N° 21.100 – 647.076/03.-



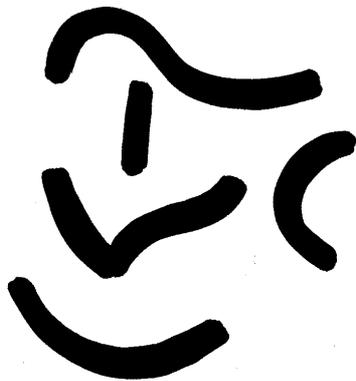
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



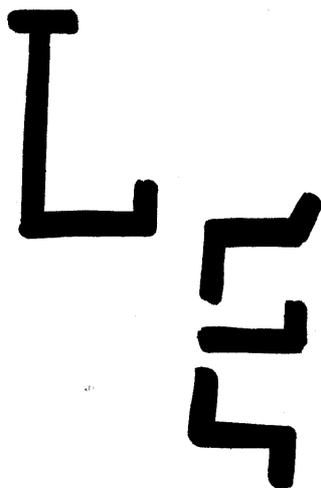
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BOBER BRIGIDO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino color marrón, con pintas blancas, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 647.072/03.-



2.- VERGARA PEÑARANDA LUIS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos vacas, raza Holando Argentino, las cuales poseen seña en el anca izquierda. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 645.746/03.-



3.- LARREGUI ROBERTO JOAQUÍN: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca de pedrigue, raza Aberdeen Angus negra, de 550 kgs. de peso, identificada con tatuaje n° 657, con cria, ternero macho, de dos meses y medio de vida, sin identificación. Solicitarla Comisaría Laprida. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Francisco Javier Tourne del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 646.253/03.-

"657"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CABALLERO ANTONIO JACINTO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de once animales vacunos, siendo un toro careta Pampa, una vaca negra, nueve vaquillonas caretas Pampa, todos orejanos. Solicitarla Comisaría presidente Perón 1ra. – Guernica. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 –645.404/03.-
